

Las personas jóvenes  
tenemos derecho a vivir en  
un ambiente sano



## EL ACUERDO DE ESCAZÚ PARA PARA JUVENTUDES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LAC).

# ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE ESCAZÚ?

Es un **instrumento jurídico** pionero en materia de protección ambiental y también es un tratado de **derechos humanos** que garantizará:



## INFORMACIÓN

oportuna, comprensible y culturalmente apropiada.



## JUSTICIA

frente a hechos que afecten la integridad del medio ambiente.



## PROTECCIÓN

para personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.



## PARTICIPACIÓN

en procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales.



La población de nuestra región es la principal beneficiaria del Acuerdo, en particular los **grupos y comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad**.

Su objetivo es garantizar **el derecho de todas las personas** a tener acceso a la **información** de manera oportuna y adecuada, a **participar** de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y a acceder a la **justicia** cuando estos derechos hayan sido vulnerados.

**El Acuerdo Regional está abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe, entró en vigor el 22 de abril de 2021.**

Los siguientes países son Estados Partes del **Acuerdo de Escazú**:



Antigua  
y Barbuda



Argentina



Bolivia



Ecuador



Guyana



México



Nicaragua



San Vicente  
y las Granadinas



Saint Kitts  
y Nevis



Santa Lucía



Uruguay



Panamá

**Países como El Salvador, Chile y Honduras aún no son Estado Parte porque no han adherido el Acuerdo.**

**Otros países como Costa Rica, Colombia y Perú están en proceso de ratificación.**

**Todos los países de la Región LAC pueden adherirse y asumir sus compromisos.**

## COMPROMISOS QUE LOS PAÍSES ASUMEN CON EL ACUERDO DE ESCAZÚ:

- Garantizar a todas las personas el **derecho a vivir en un ambiente sano**.
- Velar por que los **derechos en asuntos ambientales** sean ejercidos libremente.
- Tomar las medidas para **facilitar la información ambiental**, para que todos y todas comprendan la importancia de sus derechos de acceso.
- Asegurar que el público, sobre todo las personas en condiciones de vulnerabilidad como las personas jóvenes, puedan **ejercer sus derechos de acceso**.
- Dar protección y **reconocimiento a las personas y organizaciones** que protejan el ambiente.
- Alentar el uso de **tecnologías de la información y comunicación** para implementar el Acuerdo.



## CON EL ACUERDO DE ESCAZÚ PODREMOS FORTALECER NUESTRAS CAPACIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y EN EL CUIDADO DEL AMBIENTE

Cada país debe crear y fortalecer las capacidades, considerando las prioridades y necesidades nacionales, los países pueden aplicar medidas para:

- **Capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales** a las personas servidoras públicas de las instituciones del Estado.
- **Desarrollar y fortalecer programas** de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso para el público.

- Otorgar a las instituciones y organismos competentes los **equipamientos y recursos adecuados**.
- Promover la **educación, la capacitación y la sensibilización** sobre los derechos de acceso en temas ambientales para jóvenes y estudiantes en todos los niveles educativos.
- Contar con medidas específicas para **personas o grupos en situación de vulnerabilidad** que incluyen a mujeres, jóvenes, pueblos originarios, entre otros.
- **Brindar asistencia técnica** como la interpretación o traducción en idiomas distintos al oficial.
- Reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que **contribuyan a formar o sensibilizar al público** en derechos de acceso.
- **Fortalecer las capacidades** para recopilar, mantener y evaluar la información ambiental.



Para construir un futuro sustentable para las generaciones presentes y futuras, es necesario que las personas jóvenes se involucren y participen en los procesos de adhesión, ratificación e implementación del **Acuerdo de Escazú**.



## OPORTUNIDADES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ PARA LAS JUVENTUDES Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA



El Acuerdo es una herramienta pionera en cuanto a la defensa de los derechos de acceso y la protección ambiental, lo que incluye la participación pública de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre temas ambientales y de **cambio climático**, que constituye la principal amenaza para la continuidad de la vida como la conocemos y supone un reto para la realización de los derechos humanos.

1 Con el Acuerdo de Escazú podremos establecer medidas para la cooperación y el fortalecimiento de capacidades entre países para generar acciones en:



- **Educación:** mediante la educación se entienden las causas y posibles abordajes del cambio climático y la protección ambiental que promueven capacidades que permitan a las personas jóvenes responder y decidir ante los impactos negativos del cambio climático.
- **Formación:** fomentando las capacidades para generar acciones que apoyen la transformación hacia nuevos modelos de economía, así como sociedades sustentables y resilientes ante los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental.
- **Sensibilización social:** la lucha climática deberá ser algo común entre todas las personas jóvenes y grupos organizados, ya que eso permitiría obtener mejores políticas y acciones climáticas, por lo que es necesaria la sensibilización social.

Esto, a su vez, puede dar paso a las **transformaciones sociales** que deben acompañar a la acción por el clima para que asegure un futuro con **derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sustentable**, con un enfoque de equidad intergeneracional.



**2 Las personas jóvenes serán consultadas y podrán participar en los procesos de toma de decisiones ambientales**

Con el Acuerdo garantizamos el **derecho a la participación pública**, de manera que las personas, incluyendo la niñez y adolescencia, puedan tener voz en las decisiones que les afectan. Además, el derecho a la participación permite que las **personas jóvenes puedan exigir acciones** como respuesta a los impactos negativos por el cambio climático y acudir a la justicia para pedir reparaciones si se daña el medio ambiente o si se excluye a las personas jóvenes o en situación de vulnerabilidad de los **procesos de toma de decisiones ambientales**.

**3 Podremos acceder a la información sobre el estado del ambiente y sobre los proyectos que pueden afectar al medio ambiente.**

El Acuerdo de Escazú garantiza el **derecho de acceso a la información**, para que las personas jóvenes, incluyendo la niñez y adolescencia, puedan tener conocimiento sobre los impactos que pueden vivir y las posibles afectaciones que generan algunas acciones a raíz del **Cambio Climático y la gestión ambiental de las instituciones del Estado**.

Esto constituye un avance en la **transparencia en asuntos ambientales** y en la rendición de cuentas a nivel estatal en los países de la región de América Latina y el Caribe.

#### 4 Crearemos y fortaleceremos el desarrollo de las capacidades institucionales y la cooperación.

Todos los países se pueden beneficiar del intercambio de experiencias, conocimientos y acciones exitosas, así como del reforzamiento de las capacidades institucionales y el acceso a financiamiento, que funcionan para que la acción climática sea más fuerte, inclusive usando esquemas de cooperación entre países del sur en colaboración con países del norte global.



**El Acuerdo de Escazú** es una herramienta para que los países de la región cuenten con el mismo nivel de protección, garantía y promoción de los derechos de acceso (información, participación y justicia) para las personas jóvenes, incluyendo la niñez y adolescencia.

Síguenos en nuestras redes sociales



/ImpulsorEscazuSV



Acuerdo Escazú El Salvador



@EquipoEscazuSV



@equipoescazusv